



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA
POR LA QUE SE SELECCIONA A LOS LICITADORES PARA LA TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIÓN
ADMINISTRATIVA.**

TÍTULO: CONCURSO DE SELECCIÓN DE LICITADORES PARA OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÓDULOS Y TERRAZAS ANEXAS EN LA ZONA DENOMINADA “MUELLE GOURMET” EN EL PUERTO DE ROTA (ROTA-CÁDIZ) PARA LA ACTIVIDAD DE HOSTELERÍA.

CLAVE: DAC 46/2021

Vistas la Propuesta de la Dirección de Puertos Autonómicos de 8 de junio de 2022 efectuada de conformidad con el acta de la Mesa de Autorizaciones y Concesiones, publicada el 6 de junio de 2022 en la página <https://www.puertosdeandalucia.es/es/actividad/concesiones-y-autorizaciones> de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.3.5 del Pliego de Bases que rigen el concurso, toda vez que la misma se considera idónea y conveniente, de acuerdo con los criterios establecidos en el referido Pliego de Bases que rigen el concurso, y no habiendo alegación alguna en relación con las referida propuestas de selección, de conformidad con lo previsto en la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, esta Dirección General:

RESUELVE

PRIMERO.- Seleccionar a los licitadores seguidamente relacionados, para la tramitación del procedimiento de otorgamiento de autorización administrativa destinada a la ocupación y explotación de módulos y terrazas anexas correspondientes a los lotes 2,3 y 4 en la zona denominada “Muelle Gourmet” en el puerto de Rota (Rota-Cádiz) para la actividad de hostelería , clave: DAC 46-2021, confirmando las propuestas efectuadas por la Mesa de Autorizaciones y Concesiones:

LICITADOR	LOTE
TRITON LIVE FUN, S.L.	2
TRITON LIVE FUN, S.L.	4
CASTILLA RESTAURACIÓN S.L. .	3

SEGUNDO.- Proseguir la tramitación del procedimiento establecido en el artículo 22 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, con sometimiento a los trámites que resulten preceptivos, así como los que se consideren convenientes para la mejor resolución del procedimiento.

"Notifíquese a la persona interesada, haciéndole expresa advertencia de que contra la presente resolución que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía aprobados por Decreto 501/2019, de 26 de junio, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, bien, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.2 de la misma Ley y con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que podrá presentar en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, o bien, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día



Junta de Andalucía

**Consejería de Fomento, Infraestructuras
y Ordenación del Territorio**

Agencia Pública de Puertos de Andalucía

siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. "

Sevilla, 8 de junio de 2022

EL DIRECTOR GENERAL

Rafael Merino López